

VI

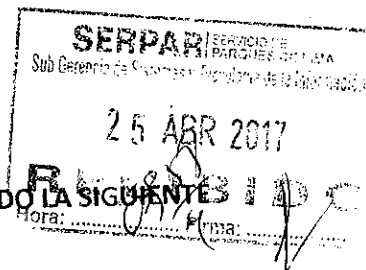


Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 140-2017

Lima, 31 MAR 2017

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN:

VISTO; el Informe N° 487-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, de la Subgerencia de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza 1784-MML, se aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, el mismo que establece que es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que mediante Ordenanza 1955-MML, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA;

Que, el literal h) del artículo 17° de la Ordenanza 1784 señala que son funciones de la Secretaría General, máxima autoridad administrativa de SERPAR LIMA, "suscribir la correspondencia de la Entidad y expedir resoluciones de Secretaría General en asuntos de su competencia";

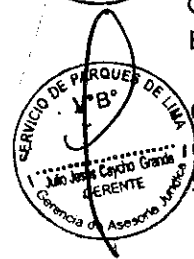
Que, de igual forma, el literal h) del artículo 12° de la Ordenanza 1955 establece que es función de la Secretaría General "suscribir la correspondencia de la entidad y expedir resoluciones de Secretaría General en asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 088-2017 se aprueba la Directiva que regula el Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA;

Que, haciendo uso de la facultad otorgada a la Subgerencia de Recursos Humanos, por el numeral 10.2 de la directiva acotada, dicha Subgerencia emite el Informe N° 487-2017-SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, mediante el cual expone que resulta necesario aprobar, mediante resolución de Secretaría General, los nuevos formatos de reclutamiento y de selección de personal a utilizarse en el Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA;

Que, conforme a los fundamentos expuestos en el mencionado Informe, el mismo que se encuentra acorde a la normatividad vigente, los nuevos formatos de reclutamiento y de selección de personal son necesarios para el mejor cumplimiento de la directiva aprobada con Resolución de Secretaría General N° 088-2017;

Estando a lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de la entidad, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Recursos Humanos;





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Formatos de Reclutamiento y de Selección de Personal a utilizarse en el Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, los mismos que, como anexos, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional, en cumplimiento a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° SGD - 189

A:

Para Conocimiento y fines cumpla con

Transcribir:

N° de Fecha 24 ABR 2017

Atentamente.

[Firma]
Bach. **MARTHA A. URIARTE AZABACHE**
Sub Gerente de Gestión Documental